

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

15118 *Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja, de fecha 20 de julio de 2017, para la provisión de las plazas de Profesor Titular de Universidad en las áreas de conocimiento de «Física Aplicada» y «Didáctica de la Expresión Corporal», una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Don Manuel Iñarra Las Heras, con NIF número 16547976M, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza número 02/2017).

Doña Eva Sanz Arazuri, con NIF n.º 16582228X, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja (plaza número 08/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 28 de noviembre de 2017.—El Rector, Julio Rubio García.